

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 158

PERIODO LEGISLATIVO 1985

EXTRACTO: *Herrera - Aermies / Proyecto de
declaración s/ rehabilitación de terreno
de camino costero entre Anzoátegui y
Cabo San Pablo.*

Entró en la sesión de: 25/7/85

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

Fecha: 24-07-85

HORA: 17.30 hs.

(2)

CONVENIO
28/7/85

Raquel P. de Boca
RAQUEL P. DE BOCA
SECRETARIA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

LEGISLATURA

PROYECTO DE DECLARACION

CONSIDERANDO:

Que antiguamente se utilizaba como senda carretera y de arreos, el camino costero que corre paralelo al Atlántico, comprendido entre los cabos Viamonte y San Pablo, teniendo la entrada inicial por el arroyo De los Mineros; franqueando como único obstáculo el Rio Ewans por el puente de madera, que se hizo intransitable por su obsolencia y que en definitiva destruyera un incendio, sin haber sido repuesto, lo que determino el corte definitivo de dicho camino.

Que en consecuencia, reponiendo el puente, utilizandose a tal fin, alguno de los tipo "Baley" u otro similar, y habilitandose con intervención de Vialidad Nacional, en cuanto a desmonte, rellenos, alisamientos y demas tareas básicas en el camino indicado se lograria una serie de beneficios al poblador y a la zona.-

Que con dicha rehabilitación se ahorrarian a los pobladores de las estancias: Ines, San Pablo, Pirinaica, Santa Ana, Fueguina e Irigoyen, 60 kilometros de camino y se comenzaria a formalizar otro circuito turístico, que a la vez de promocionar la zona permitira el conocimiento directo de pobladores y turistas de tan hermosos lugares que integran el Territorio.-

POR ELLO:

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A :

- 1.- Que vería con agrado que con intervención de Vialidad Nacional, el Territorio Nacional iniciara la rehabilitación del tramo de camino costero comprendido en lo anteriormente conocido como senda carretera que unia Rio Grande con Harberton, en el tramo comprendido entre arroyo de los Mineros y Cabo San Pablo.
 - 2.- Que para ello deberá gestionarse la instalación de un puente tipo Baley u otro similar de contextura liviana,-para complementar el primer tramo, de la obra pedida de una longitud aproximada de 25 km.-
 - 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial, y Vialidad Nacional, con copia del plano que se adjunta.-
- Los fundamentos seran ampliados en el recinto de la H. Legislatura.-


TULIO HERRERA
LEGISLADOR


ADOLFO MERNIES
LEGISLADOR

